

# COMITÉ CONTRA LA TORTURA

Ginebra, 29-30 de abril 2014

## Intervención inicial

**Embajador Ricardo González Arenas**

Presentación de la Delegación uruguaya:

→ Embajadora Laura Dupuy

Representante Permanente del Uruguay en Ginebra

→ Dr. Javier Miranda

Secretario de Derechos Humanos  
Presidencia de la República

→ Lic. Alejandra Costa

Directora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario  
Ministerio de Relaciones Exteriores

→ Psicóloga Gabriela Fulco

Asesora del Ministerio del Interior

→ Dra. Mónica Rodríguez

Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil (SIRPA)

→ Funcionarios Urunugi

También están presentes en esta presentación ante el Comité las dos instituciones nacionales independientes vinculadas al tema de la prevención de la tortura,

→ Dra. Mirtha Guianze

Responsable del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en la Institución Nacional de Derechos Humanos.

→ Dr. Alvaro Garcé

Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario.

El Comisionado es un Ombudsman de naturaleza parlamentaria establecido en el año 2003, de acuerdo a los Principios de París.

Sr. Presidente,

Uruguay presentó su último informe ante este Comité en el año 1997, es decir, hace ya 17 años. Ha existido un largo retraso en el cumplimiento de las obligaciones de información del Estado uruguayo ante este Comité, que a través de la presentación de nuestro informe nacional en el año 2012 y de esta comparecencia pretendemos subsanar.

Ello se inscribe en el gran esfuerzo que hemos venido realizando para ponernos al día con todos los órganos de vigilancia de los tratados en materia de Derechos Humanos, objetivo que ha sido alcanzado este año con esta presentación. A ella precedieron las realizadas ante el Comité de Derechos del Niño, Comité de Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, el CERD, el Comité contra la Desaparición Forzada, el Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos de los Trabajadores Migrantes y el segundo ciclo del Examen Periódico Universal.

Esta presentación nos permitirá poner de relieve ante el Comité los cambios ocurridos y los avances realizados en nuestro país durante este largo período.

Uruguay ha fortalecido notablemente su compromiso con el sistema multilateral de protección de los derechos humanos. Hemos ratificado todos los tratados fundamentales de protección de DDHH y sus protocolos facultativos. Asimismo, nuestro país ha incrementado su nivel de colaboración con todos los órganos del sistema y mantiene una invitación abierta, tanto en el sistema internacional y en el interamericano, para que los relatores, expertos o demás procedimientos especiales visiten nuestro país.

En los últimos dos años muchos de ellos lo han hecho, incluyendo al Relator contra la Tortura, que lo hizo en dos oportunidades, la primera en el 2009 y posteriormente una visita de seguimiento en diciembre del 2012.

En el orden interno, los avances legislativos e institucionales en materia de derechos humanos han sido relevantes.

El ordenamiento jurídico vigente ha ampliado significativamente los derechos de los que disfrutaban los uruguayos, tanto los políticos y civiles como también los sociales, económicos y culturales y existen hoy mecanismos más fuertes y efectivos para su tutela.

En este decidido avance hacia los estándares más altos de protección, nuestro país ha encarado con sentido de urgencia varias prioridades: la lucha contra la pobreza y la indigencia, la lucha por la igualdad y contra todo tipo de discriminaciones y también la lucha contra la violencia en cualquiera de sus formas, llámese ésta violencia doméstica, violencia institucional, violencia en el trabajo o simple violencia cotidiana, incluyéndose allí, con sus particularidades, la tortura, los malos tratos o degradantes en cualquier ámbito estatal.

Las diversas formas de violencia constituye un fenómeno que se desarrolla y afecta a las sociedades modernas a través de distintas modalidades y responde a causas diversas. Corresponde a la sociología, a la psicología y otras ciencias humanas analizar estas circunstancias. Pero desde el enfoque de las políticas públicas, Uruguay ha pretendido encararlo desde dos ángulos que se complementan: el de la prevención y el cumplimiento de las obligaciones que tutelan los derechos humanos, y desde el esfuerzo por fortalecer el marco de convivencia en nuestra sociedad. De allí que la estrategia diseñada por el gobierno para enfrentar el fenómeno de la violencia se ve reflejada en el documento titulado Estrategia por la Vida y la Convivencia, asumiendo que esta situación va más allá del simple enfoque de seguridad ciudadana.

Muchas de estas problemáticas están directamente asociadas con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por Uruguay en tanto miembro de la Convención Internacional contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo.

Una de sus facetas más ilustrativas es la reforma del sistema carcelario y el combate del hacinamiento en los centros penitenciarios. La Ley de Humanización y Modernización del Sistema Penitenciario (2005) y la Ley de Emergencia Carcelaria (2010) dan cuenta de ello mejorando las condiciones generales de las personas privadas de libertad, de conformidad con las recomendaciones formuladas por los Relatores de las Naciones Unidas que concurrieron al país, el Prof. Manfred Novak en el año 2008 y la misión de seguimiento realizada por el Dr. Juan Méndez en diciembre del 2012.

Muchos aspectos vinculados a las condiciones de detención en los centros carcelarios han experimentado significativos avances, como ser el rol cada vez más importante del trabajo como factor rehabilitador. En el informe anterior nuestro país daba cuenta de 2.400 reclusos que realizaban actividades

laborales o educativas, mientras que actualmente ese número es de 7833 reclusos.

Seguramente, el intercambio que mantendremos durante estos dos días con el Comité nos permitirá profundizar en este tema, donde a nuestro juicio se han registrado avances mayores en materia de prevención de la tortura y los tratos abusivos o degradantes.

Son estos avances, particularmente en la lucha contra la sobrepoblación carcelaria, los que nos han permitido anunciar en el reciente Examen Periódico Universal de Uruguay, realizado el pasado 29 de enero que en el primer semestre de este año se habrá eliminado el hacinamiento en las cárceles uruguayas.

Ha sido también una preocupación fundamental darle a los funcionarios policiales y a los agentes civiles penitenciarios la formación necesaria que permita luchar con mayor eficacia contra los malos tratos. Tanto en las normas que regulan los procedimientos policiales, como en la formación del Instituto de Rehabilitación, se han incluido previsiones en tal sentido. Igualmente se lo hace en el sistema penal adolescente.

Para garantizar estos avances normativos y cumplir con las obligaciones establecidas en la Convención Internacional y en el Protocolo Facultativo, se puso en marcha el mecanismo nacional de prevención que mejor se adapta a las circunstancias de nuestro país. La Ley 18.446 atribuyó esas competencias a la Institución Nacional de Derechos Humanos, que comenzó a desarrollar este rol a partir del año 2013 concentrando su atención sobre las condiciones de internamiento de los menores de edad alojados en los centros pertenecientes al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA). Respecto a los centros de detención que albergan personas adultas, estas funciones las venía desarrollando el Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario desde su creación. Por tanto, los cometidos del mecanismo nacional están siendo cumplidos en forma complementaria por parte de estas dos instituciones independientes, las que se coordinan en función de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 18.446.

Ambas instituciones se encuentran cumpliendo sus cometidos de prevención de la tortura y otras prácticas crueles o degradantes mediante inspecciones y recepción de denuncias en sus ámbitos respectivos.

Debe mencionarse también la existencia de una tercera institución, que es la Inspección General de Psicópatas, cuyo rol se limita a los establecimientos de atención de pacientes psiquiátricos crónicos.

La propia creación del SIRPA, como sistema especializado dentro del INAU, constituye un avance significativo al poner en marcha un mecanismo que atiende la situación de los menores en conflicto con la Ley basado en un enfoque socio-educativo y destinado a su inclusión social, gestionando un conjunto de establecimientos de internamiento completamente separado al sistema penal de adultos y actuando en base a un conjunto de normas específicas.

A efectos de elevar la calidad de la coordinación interinstitucional, se acordó fortalecer la articulación entre la Institución Nacional de DDHH y el Comisionado Parlamentario, de acuerdo al artículo 10 de la Ley, así como entre la Institución Nacional y la Cancillería. En este último caso con la finalidad de brindarle a la Institución la información y la colaboración que puedan resultar necesarias para el cumplimiento de sus cometidos, respetándose en todo momento su carácter de órgano independiente.

Existen también otras áreas en las que el Comité ha manifestado su interés, donde se han producido sensibles avances. Dada la brevedad del tiempo, destacaré las numerosas medidas adoptadas para luchar contra el flagelo de la violencia doméstica, la prevención y la sanción de estas conductas delictivas y también las destinadas a atender y reparar a sus víctimas.

La problemática de la violencia de género se emparenta en forma grave con los fenómenos de trata y explotación sexual de mujeres y adolescentes. Todas ellas constituyen manifestaciones despreciables de prácticas degradantes, discriminatorias y violatorias de derechos humanos que nuestro país procura erradicar.

Para ello se han adoptado diversas normas específicas como ser, entre otras:

- la **Ley 18.104 del 2007** en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres,
- la **Ley 17.514 del 2001** contra la Violencia Doméstica
- la **Ley 18.250 del 2008** que establece los delitos de Trata y Tráfico de personas,
- la **Ley 17.815 del 2004** que penaliza la explotación sexual de menores

Este marco se complementa con numerosas otras normas de distinto rango así como con distintos Planes Nacionales destinados a coordinar la acción institucional en función de objetivos definidos en materia de violencia doméstica y erradicación de la explotación sexual y el tráfico de personas. Para lograr que en la práctica se puedan cumplir con estos propósitos, se establecieron nuevos organismos e instancias institucionales, como es el caso de la Consejo Consultivo Nacional de Lucha Contra la Violencia Doméstica o el Comité

Nacional para la erradicación de la explotación sexual, comercial y no comercial de la niñez y la adolescentes.

Todo estos avances se han producido durante el período que va entre la última presentación del Uruguay ante el Comité y esta comparecencia.

Ciertamente que no son suficientes. Ningún modelo de convivencia social es perfecto y siempre hay espacio para mejorar. En ese sentido, debemos reconocer que aún no ha sido posible concretar la aprobación del nuevo Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, que al constituir cambios mayores en el paradigma jurídico de nuestro país han requerido de un largo proceso de discusión que aún no ha culminado, en procura de los amplios consensos que ello requiere.

Sr. Presidente,

Nuestra delegación se presenta ante este Comité con un espíritu abierto y dispuesto a mantener un intercambio constructivo que nos permite culminar el proceso de incorporación de los estándares de la Convención a la normativa vigente en nuestro país. Ha sido un proceso en el cual se han producido avances y también existido dificultades. La delegación uruguaya encara este diálogo como una forma de evaluación de lo realizado, en el cual valoraremos la opinión y los comentarios de sus miembros como importantes aportes para mejorar la calidad de nuestras políticas y la eficacia de los instrumentos de defensa de los derechos humanos, en este caso los que previenen fenómenos tan repudiados como la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

En nuestro Informe Nacional hemos dado respuesta a todas las cuestiones específicas presentadas por el Comité y tratado de reflejar en esta introducción el marco de avances legislativos e institucionales llevado a cabo en nuestro país hasta el año 2012, fecha de presentación del Informe.

Reitero a Ud. y a los demás miembros del Comité la plena colaboración de nuestra delegación con el desarrollo de sus trabajos.

\* \* \*

